

RESOLUCION No. 178 -MAGAP

RAMON L. ESPINEL MARTINEZ  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

**CONSIDERANDO:**

- Que**, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del MAGAP, contempla la ejecución del Refaccionamiento de las instalaciones sanitarias de los pisos que ocupa el MAGAP en Planta Central.
- Que** en fecha 11 de diciembre, se realizó la invitación por medio del portal de Compras Públicas, a fin de que los oferentes presenten sus ofertas para el proceso de Cotización MAGAP-COTO-001-09.
- Que** cinco oferentes presentaron sus ofertas, en este proceso.
- Que** en sesión de fecha 21 de diciembre del 2009, a las 16H:00, la Comisión Técnica de Subasta Inversa, procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas.
- Que** en razón de la complejidad del informe la Comisión Técnica resolvió solicitar al Instituto Nacional de Contratación Pública, autorice la ampliación del plazo para la presentación del informe de análisis de las ofertas, en Diez días, de conformidad con lo estipulado en el Inciso Cuarto del Art. 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disponiendo se realice la mencionada solicitud por escrito.
- Que** mediante Oficio No. 1282, de fecha 24 de diciembre del 2009, el señor Presidente de la Comisión Técnica de Cotización se dirige al señor Director Ejecutivo del INCOP solicitando se conceda la ampliación de diez días para el análisis de las ofertas, de conformidad con lo estipulado en el Inciso Cuarto del Art. 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que** mediante Oficio INCOP No. DE-238-2010, de enero 19 del 2010, recibido en este Ministerio el 22 de enero del 2010 suscrito por el señor Director Ejecutivo, el INCOP responde a la solicitud de ampliación de plazo presentada por este Ministerio, indicando que el término para la evaluación de las ofertas se deberá realizar observando lo dispuesto en el Art. 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (SIC).
- Que** en el mismo Oficio, el INCOP comunica además que no puede alterar, cambiar o eliminar ninguna información en la base de datos, debido a las seguridades implementadas en el Portal, la misma entidad podrá informar sobre este particular, a través del Portal, observando lo dispuesto en el Art. 31 de la LOSNC, acción que se la realiza en el periodo de aclaraciones (preguntas y respuestas) (SIC).
- Que** el periodo de aclaraciones (preguntas y respuestas), mencionado en el antecedente previo, culminó en fecha 16 de diciembre del 2009.
- Que** la respuesta del INCOP a la solicitud realizada por este Ministerio se efectúa en fecha 19 de enero del 2010 y es entregada en esta Secretaría de Estado en fecha 22 de enero del 2010, es decir con posterioridad a la terminación del periodo de aclaraciones del proceso MAGAP-COTO-0001-2010.
- Que** por las razones expuestas no es posible presentar el informe técnico, puesto que la ampliación de plazo no pudo ser comunicada oportunamente a los oferentes debido a que la respuesta del INCOP fue presentada con posterioridad a la terminación del periodo de aclaraciones.
- Que** al no contarse con el informe técnico, no es posible ni conveniente para los intereses nacionales e institucionales, continuar con el proceso de Cotización No. MAGAP-COTO-0001-2009.
- Que** la Comisión Técnica de Cotización, en reunión celebrada el 12 de marzo del 2010, las 16H:00, considera que no resulta conveniente a los intereses nacionales e institucionales, adjudicar el contrato sin contar con un



informe técnico que analice las ofertas presentadas, por lo que resuelve recomendar al señor Presidente de la Comisión Técnica, que al amparo de lo establecido en el numeral 4 Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, declare desierto el proceso de Cotización No. MAGAP-COTO-0001-09; y, se archive el mismo. Que dicha Resolución una vez suscrita por el señor Ministro, sea publicada en el portal [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec).

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que le confiere la Ley y el numeral 4 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el subnumeral III del numeral 3 del Art. 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

### RESUELVE

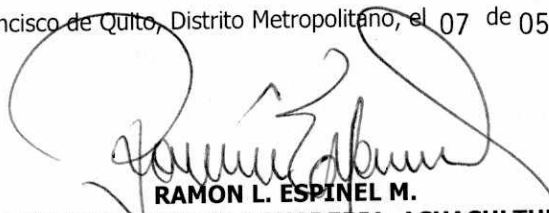
**Art. 1** Declarar desierto el proceso de Cotización No. MAGAP-COTO-0001-2009, y que se archive el mismo, por no resultar conveniente a los intereses nacionales e institucionales, los resultados del proceso, al no existir un informe técnico del análisis de las ofertas,

**Art. 2.-** Disponer que el Departamento de Compras Publicas de este Ministerio, publique la presente Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) .

**Art. 3.-** Encargar del cumplimiento de la presente resolución a la Coordinación Jurídica, Coordinación Administrativa y a la Coordinación Financiera, en el ámbito de sus competencias.

**Comuníquese y publíquese.**

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 07 de 05 de 2010.



RAMON L. ESPINEL M.

**MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA DE COTIZACION NO.. MAGAP-COTO-0001-09**

